

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 262/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Herminio Simón Collado, como Delegado Provincial de la Consejería en Almería.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Herminio Simón Collado, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 263/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Jaime Medina Díaz, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Jaime Medina Díaz, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 264/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Haro Bailón, como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. José Haro Bailón, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

Decreto 265/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Pedro Clavero Salvador, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Pedro Clavero Salvador, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 266/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Ignacio Muñoz Muñoz, como Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Ignacio Muñoz Muñoz, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 267/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Mateo Herrero Martínez, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Mateo Herrera Martínez, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 268/87, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Antonio Gómez García de Sola, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Antonio Gómez García de Sola, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 269/1987, de 28 de octubre, por el que se dispone el cese de don Salvador Navarro Gracia, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Salvador Navarro Gracia, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran, profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas, a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la

Universidad de Málaga, de 20 de febrero de 1987 (BOE del 10 de marzo de 1987), y de conformidad con los propuestos elevados por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Titulares de Universidad

Miguel Hernández López, en el área de conocimiento de Química Analítica, adscrita al departamento de Química Analítica.

Juan Francisco Romero Pérez, en el área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al departamento de Psicología.

Málaga, 19 de octubre de 1987.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente, y a tener de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución:

Una. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1.9); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26.10); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16.1. de 1985); y en la no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecta físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el Artº. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del Artº 4 de dicha Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley

Orgánica 11/83, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentadas, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 pts. (400 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 pts. (240 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá un recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.
Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la composición de la misma en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de